



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2244

FECHA DE SANCION: 16 de Junio de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2065
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8547/09.-

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 11.723; y

CONSIDERANDO:

Que, la referencia Ley N° 11.723 prevee en su Artículo 24° la creación de un Registro actualizado de las personas físicas o jurídicas habilitadas para la elaboración de las Evaluaciones de Impacto Ambiental;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell, el Registro --
----- de Evaluadores Ambientales, cuya confección, actualización y puesta
en marcha estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENTE
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANHONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell